



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05862 DE 2024, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉS OPERATIVOS AMPLIADOS PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE NORMAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 07794/2024**

Santiago, 19/ 12/ 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión; en el Decreto Supremo N° 112, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece norma primaria de calidad de aire para Ozono(O3)”;

en el Decreto Supremo N° 115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece norma primaria de calidad de aire para monóxido de carbono (CO)”;

en la Resolución Exenta N° 706, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión de normas de calidad ambiental que indica; en las Resoluciones Exentas N° 106 y N°111, de 2024, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyeron los comités operativos para la revisión de la norma primaria de calidad de aire para monóxido de carbono (CO) y para la revisión de la norma primaria de calidad de aire para Ozono(O3) respectivamente; en la Resolución Exenta 05862, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye comités operativos ampliados para los procesos de revisión de normas que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta 05862, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyeron los comités operativos ampliados para los procesos de revisión del Decreto Supremo N° 112, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece norma primaria de calidad de aire para Ozono(O3)”;

y del Decreto Supremo N° 115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece norma primaria de calidad de aire para monóxido de carbono (CO)”.

2.- Que, la resolución referida en el considerando anterior se realizó de acuerdo a la información entregada mediante el Memorándum N° 07071/2024, de la División de Calidad del Aire de este Ministerio.

3.- Que, debido a un error involuntario, se omitió la incorporación de la Asociación de Municipalidades de Chile (en adelante “AMUCH”), en la resolución referida en el considerando primero, entidad que había sido correctamente informada en el Memorándum N°07071/2024, de la División de Calidad del Aire.

4.- Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta 05862, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, con la intención de incorporar a la AMUCH a los comités operativos ampliados de ambos procesos de revisión de norma.

5.- Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece el principio de convalidación, en virtud de cual “La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”. A través de este principio, se autoriza a la Administración para corregir aquellos vicios procedimentales de naturaleza formal o la emisión de actos trámite, en tanto no se genere perjuicio a terceros.

6.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesaria la dictación de la presente resolución, a fin de subsanar los errores involuntarios relativos a la omisión de la incorporación de la AMUCH en los comités operativos ampliados de los procesos de revisión de normas

anteriormente señalados.

**RESUELVO:**

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°05862, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Constituye comités operativos ampliados para los procesos de revisión de normas que indica”, incorporando, inmediatamente a continuación del literal e), del resuelto primero, el siguiente literal:

“f) Sra. Ivonne Durán, en representación de Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).”

2.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes de los Comités Operativos Ampliados.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/RVJ/EMR/JMC

**Distribución:**  
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21146588&hash=b55a9>